

RADICADO: 05001-40-0300720110071900
PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: MARIANA DE JESUS ESCOBAR RAVE
DEMANDADA: MARIA CELENE ZABALA BENITEZ

Medellín Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho		1	900.000
TOTAL			900.000



EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 724
Medellín Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

CVR

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6f78b4d12d86171dbe7a542bc9ff09a943a33876d3375e7f32ef48fe06c08ed

Documento generado en 31/08/2020 01:58:48 p.m.